



RAD. 080013110003-2020-00234-00

PROCESO: SUSPENSIÓN PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA EN ORALIDAD. CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

De la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde habita la demandante Sra. EUGENIA EMPERATRIZ RICO junto con el menor, dentro del Proceso de Suspensión de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No.48

Fecha: 06 de Abril de 2021

Notifico auto anterior de fecha 05
de Abril de 2021



Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d29c1f0b60e9c18297d5b95fbb307f240520d1abddc9cccce83d7084b5e03481

Documento generado en 05/04/2021 03:32:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**